

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00939 00

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede (*23Solicitud.pdf*), y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G del P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud que realiza Respaldo Financiero S.A.S. contra Ana Liliana Vargas Ortegón.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Oficiese a quien corresponda.

CUARTO: Sin necesidad de desglose por tratarse de un expediente digital.

QUINTO: Sin condena en costas por no encontrarse acreditadas.

SEXTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

SÉPTIMO: Reconocer personería para actuar a **Jefferson David Melo Rojas**, como apoderado del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 139 de fecha 14 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario